



**ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA DE
"RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO" DEL CONCURSO POR INVITACIÓN
RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IECM-INV-03/18**

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicadas en el edificio marcado con el número 25 de la calle de Huizaches, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Delegación Tlalpan, las y los servidores públicos y las concursantes que se citan a continuación, con objeto de llevar a cabo el acto correspondiente a la **segunda etapa "Resultado del dictamen y emisión del fallo del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-03/18, relativo a la prestación de los servicios de difusión a través de la colocación de anuncios exteriores espectaculares y transmisión en digillboards en la Ciudad de México; mantenimientos preventivo y correctivo de equipo de video y fotografía institucional; y la adquisición de diversos artículos promocionales, así como la impresión de carteles, volantes, trípticos y lonas para promover la participación de la ciudadanía en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019; solicitados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México.** -----

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VICENTE GERARDO ALMANZA ALBA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

EDUARDO CIRILO GOMEZ CRUZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

REYNALDO BAÑOS LOZADA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y
CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

FERNANDO GÓMEZ SUÁREZ
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN

FAY MEDINA CORONA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes; y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



MIRIAM RUÍZ VALDÉS
REPRESENTANTE DE
LA CONTRALORÍA INTERNA

DORA ITZEL GRACIANO CATANEO
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

GABRIEL ANTONIO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES:

NADIA VANESSA NUÑEZ TORRES

JAVIER ACEVES DELGADO
OPERACIÓN TOTAL EN EXTERIORES, S.A. DE C.V.

El C. Vicente Gerardo Almanza Alba, en representación de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su participación al acto correspondiente a la segunda etapa "Resultado del dictamen y emisión del fallo del presente concurso.-

Acto seguido se procedió a dar lectura al Dictamen que establece la fracción I, tercer párrafo, del numeral 43 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, quedando de la siguiente manera:-----

DICTAMEN

Al proceso de invitación en el acto de presentación y apertura de las propuestas celebrado el día ocho de mayo de dos mil dieciocho y una vez analizadas cuantitativa y sucesivamente la documentación legal, administrativa, técnica y económica, se determinó que cumplieron las empresas: GVG Grupo Gráfico, S.A. de C.V., Nadia Vanessa Nuñez Torres y María Margarita Cuenca Guzmán. La empresa Teassi Video, S.A. de C.V., no cumplió con el punto 3.1, inciso E) al no presentar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 31 de marzo de 2018, con firma autógrafa del Representante legal y del Contador Público. No cumplió con el punto 3.2, inciso H) al no presentar copia simple de las cartas o documento que certifique que la concursante puede efectuar servicios para las marcas de los equipos que, en su caso sean reparados (Panasonic, JVC, Sony, etc.). No cumplió con el punto 3.2, inciso I) al no presentar escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganadora ofrecerá una garantía de 6 meses de las reparaciones realizadas y/o de las piezas sustituidas. No cumplió con el punto 3.2, inciso J) al no presentar copia simple de las cartas o documento que certifique que la concursante puede efectuar servicios para las marcas de los equipos que, en su caso sean reparados (Nikon). No cumplió con el punto 3.3., al no presentar la garantía de formalidad de su propuesta. La empresa ATM Espectaculares, S.A. de C.V., no cumplió con el punto 3.1, inciso B) al no presentar Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante). No cumplió con el punto 3.1, inciso C) al no presentar original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



(pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la concursante. No cumplió con el punto 3.1, inciso D) al no presentar carta poder original otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas del concurso. No cumplió con el punto 3.1, inciso E), al no acreditar la representación de quien firma los Estados Financieros. No cumplió con el punto 3.1, inciso H) al no presentar escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso. No cumplió con el punto 3.1, inciso J) al no presentar escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato y/o pedido correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. No cumplió con el punto 3.1, inciso K) al no presentar escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos. No cumplió con el punto 3.1, inciso L) al no presentar escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y/o pedido, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa. No cumplió con el punto 3.1, inciso M) al no presentar escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos. No cumplió con el punto 3.2 en todos sus incisos al no presentar propuesta técnica. No cumplió con el punto 3.3., al no presentar propuesta económica ni garantía de formalidad de su propuesta. La empresa Operación Total En Exteriores, S.A. de C.V., no cumplió con el punto 3.1, inciso F) al no presentar copia del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de marzo de 2018, por tales motivos con fundamento en el numeral 43 fracción I de los lineamientos y el punto 8 primer párrafo de las bases se desecharon sus propuestas. -

Posteriormente la convocante procedió a efectuar el análisis cualitativo y detallado de las propuestas presentadas, de conformidad con el punto 10 de las bases del concurso se concluye lo siguiente:

1. **Documentación legal y administrativa:** De la documentación solicitada en el punto 3.1 incisos A) a la M) y de conformidad con el punto 10.1 de las bases del concurso, se desprende lo siguiente:

CONCURSANTE	RESULTADO
GVG GRUPO GRÁFICO, S.A. DE C.V.	SÍ CUMPLE
NADIA VANESSA NÚÑEZ TORRES	SÍ CUMPLE
MARÍA MARGARITA CUENCA GUZMÁN	SÍ CUMPLE

2. **Documentación técnica:** De la documentación solicitada en el punto 3.2, incisos A) a la P) y de conformidad con el punto 10.2 de las bases del concurso, el dictamen de evaluación de las propuestas técnicas fue elaborado por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17) misma que lo presentó mediante oficio No. IECM/DEECyCC/266/2018 de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (partidas 18, 19, 20, 21, 22) misma que lo presentó mediante oficio No. IECM/UTCSyD/455/2018 de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, del cual se desprende lo siguiente:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

CONCURSANTE	PARTIDA	RESULTADO
GVG GRUPO GRÁFICO, S.A. DE C.V.	12,18, 19, 20, 21, 22	SÍ CUMPLE
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	NO COTIZA
NADIA VANESSA NÚÑEZ TORRES	18, 19, 20, 21, 22	SÍ CUMPLE
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	NO COTIZA
MARÍA MARGARITA CUENCA GUZMÁN	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	SÍ CUMPLE
	1, 2, 3	NO COTIZA

3. Documentación económica: De la documentación solicitada en el punto 4, incisos A) al E) y de conformidad con el punto 10.3 de las bases del presente concurso se desprende:

CONCURSANTE	PARTIDA	RESULTADO
GVG GRUPO GRÁFICO, S.A. DE C.V.	12,18, 19, 20, 21	SÍ CUMPLE
	22	NO CUMPLE
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	NO COTIZA
NADIA VANESSA NÚÑEZ TORRES	18, 19, 20, 21	SÍ CUMPLE
	22	NO CUMPLE
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	NO COTIZA
MARÍA MARGARITA CUENCA GUZMÁN	7, 8, 10, 12, 18, 20, 21, 22	SÍ CUMPLE
	4, 5, 6, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19	NO CUMPLE
	1, 2, 3	NO COTIZA

La empresa GVG Grupo Gráfico, S.A. de C.V., no cumple en la partida 22, debido a que su oferta no es conveniente para el Instituto, motivo por el cual con fundamento en el punto 15, inciso C), en concordancia con el punto 10.3, inciso C) de las bases del presente concurso se descalifica su propuesta en la partida citada.

La persona física la C. Nadia Vanessa Núñez Torres, no cumple en la partida 22, debido a que su oferta no es conveniente para el Instituto, motivo por el cual con fundamento en el punto 15, inciso C), en concordancia con el punto 10.3, inciso C) de las bases del presente concurso se descalifica su propuesta en la partida citada.

La persona física la C. María Margarita Cuenca Guzmán, no cumple en las partidas 4, 5, 6, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, debido a que su oferta no es conveniente para el Instituto, motivo por el cual con fundamento en el punto 15, inciso C), en concordancia con el punto 10.3, inciso C) de las bases del presente concurso se descalifica su propuesta en las partidas citadas.

El monto de las ofertas económicas presentadas por las concursantes son las siguientes:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONCURSANTE	MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS	GARANTÍA	IMPORTE
GVG GRUPO GRÁFICO, S.A. DE C.V.	\$341,760.00	CHEQUE CERTIFICADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. No. 0013935 DEL 7 DE MAYO DE 2018	\$19,000.00
NADIA VANESSA NÚÑEZ TORRES	\$394,212.00	FIANZAS DORAMA, S.A. No. 18A19015 DEL 8 DE MAYO DE 2018	\$21,000.00
MARÍA MARGARITA CUENCA GUZMÁN	\$679,326.00	AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA No. 4329-00614-1 DEL 7 DE MAYO DE 2018	\$34,000.00

Del análisis efectuado se desprende que las concursantes que cumplen con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos son los siguientes:

MARÍA MARGARITA CUENCA GUZMAN					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIOS	
				UNITARIO	TOTAL
18	IMPRESIÓN DE CARTELES	36000	PIEZA	\$2.20	\$79,200.00
22	IMPRESIÓN DE LONAS DE 12X2.50 MTS.	2	PIEZA	\$450.00	\$900.00
				SUBTOTAL	\$80,100.00
				IVA	\$12,816.00
				TOTAL	\$92,916.00

GVG GRUPO GRAFICO, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIOS	
				UNITARIO	TOTAL
19	IMPRESIÓN DE VOLANTES	132000	PIEZA	\$0.34	\$44,880.00
20	IMPRESIÓN DE TRÍPTICOS	198000	PIEZA	\$0.66	\$130,680.00
21	IMPRESIÓN DE LONAS DE 4X2 MTS.	99	PIEZA	\$600.00	\$59,400.00
				SUBTOTAL	\$234,960.00
				IVA	\$37,593.60
				TOTAL	\$272,553.60

De conformidad con el punto 9 de las bases del presente concurso se comunica a las concursantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto del concurso, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II (en concordancia), párrafos segundo y tercero de los Lineamientos. Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos hasta en cinco ocasiones, mediante el Formato V (Registro de ofertas económicas en subasta descendente).

Una vez acreditada la personalidad de la concursante Nadia Vanessa Núñez Torres, se procede al

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



registro de ofertas económicas en subasta descendente en beneficio del Instituto. -----

"Propuesta más benéfica" Partida 18	
Empresa	Precio unitario
MARÍA MARGARITA CUENCA GUZMÁN	\$2.20

Rubro	NADIA VANESSA NÚÑEZ TORRES
Importe 1ª Oferta	\$2.19
Importe 2ª Oferta	\$2.17
Importe 3ª Oferta	_____
Importe 4ª Oferta	_____
Importe 5ª Oferta	_____

"Propuesta más benéfica" Partida 19	
Empresa	Precio unitario
GVG GRUPO GRÁFICO, S.A. DE C.V.	\$0.34

Rubro	NADIA VANESSA NÚÑEZ TORRES
Importe 1ª Oferta	\$0.33
Importe 2ª Oferta	_____
Importe 3ª Oferta	_____
Importe 4ª Oferta	_____
Importe 5ª Oferta	_____

"Propuesta más benéfica" Partida 20	
Empresa	Precio unitario
GVG GRUPO GRÁFICO, S.A. DE C.V.	\$0.66

Rubro	NADIA VANESSA NÚÑEZ TORRES
Importe 1ª Oferta	\$0.65
Importe 2ª Oferta	\$
Importe 3ª Oferta	\$
Importe 4ª Oferta	\$
Importe 5ª Oferta	\$

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

"Propuesta más benéfica" Partida 21	
Empresa	Precio unitario
GVG GRUPO GRÁFICO, S.A. DE C.V.	\$600.00

Rubro	NADIA VANESSA NÚÑEZ TORRES
Importe 1ª Oferta	\$598.00
Importe 2ª Oferta	_____
Importe 3ª Oferta	_____
Importe 4ª Oferta	_____
Importe 5ª Oferta	_____

"Propuesta más benéfica" Partida 22	
Empresa	Precio unitario
MARÍA MARGARITA CUENCA GUZMÁN	\$450.00

Derivado de todo lo anterior se emite el siguiente: _____

FALLO

De conformidad a lo establecido en el numeral 43, fracción II, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se le adjudica a las empresas participantes que se indican en el cuadro siguiente, en virtud de que las condiciones ofertadas reúnen los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como, las mejores condiciones, a fin de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones: _____

MARÍA MARGARITA CUENCA GUZMAN					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIOS	
				UNITARIO	TOTAL
22	IMPRESIÓN DE LONAS DE 12X2.50 MTS.	2	PIEZA	\$450.00	\$900.00
SUBTOTAL					\$900.00
IVA					\$144.00
TOTAL					\$1,044.00

NADIA VANESSA NÚÑEZ TORRES					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIOS	
				UNITARIO	TOTAL
18	IMPRESIÓN DE CARTELES	36000	PIEZA	\$2.17	\$78,120.00
19	IMPRESIÓN DE VOLANTES	132000	PIEZA	\$0.33	\$43,560.00
20	IMPRESIÓN DE TRÍPTICOS	198000	PIEZA	\$0.65	\$128,700.00
21	IMPRESIÓN DE LONAS DE 4X2 MTS.	99	PIEZA	\$598.00	\$59,202.00
SUBTOTAL					\$309,582.00
IVA					\$49,533.12
TOTAL					\$359,115.12

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes; y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Con fundamento en el punto 15.2 inciso B) de las bases del presente concurso y el numeral 47 de los Lineamientos se declaran desiertas las partidas 1, 2 y 3 porque habiendo sido cotizadas por dos concursantes, sus propuestas fueron desechadas en la primera etapa del concurso. -----

Con fundamento en el punto 15.2 inciso D) de las bases del presente concurso y el numeral 47 de los Lineamientos se declaran desiertas las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 porque no se cuenta con al menos tres propuestas para cada una de las partidas. -----

A efecto de integrar el expediente correspondiente las concursantes ganadoras deberán proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante). -----

Conforme a lo establecido en el numeral 60 de los Lineamientos, quien ostente la representación de las concursantes ganadoras deberán presentarse a formalizar el pedido en los términos mencionados en el citado numeral, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios en el domicilio de la convocante, en horario de 9:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes. -----

Las concursantes ganadoras deberán entregar a la formalización del pedido correspondiente, fianza a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México, equivalente a un importe mínimo del 10% del monto total del pedido en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de seis meses a partir de la formalización del pedido y será aplicada por incumplimiento en la entrega de los bienes. --

Se hace mención que las y el representante de la Contraloría Interna y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos únicamente asisten para verificar que el procedimiento se lleve de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, más no avalan la dictaminación del mismo. -----

No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluido el acto siendo las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día en que se celebró firmando al margen y al calce todos los que en este acto intervinieron, considerando la presente acta como notificación del fallo a las concursantes. -----

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VICENTE GERARDO ALMANZA ALBA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

EDUARDO CIRILO GÓMEZ CRUZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL
Y SERVICIOS

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

